



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

DECLARATORIA DE FALLIDA CONVOCATORIA No. 008 DE 2021

OBJETO: “Contratar el servicio público de bienestar familiar para implementar el Programa Generaciones Sacúdete con adolescentes y jóvenes, con el propósito de acompañarlos en la formulación de proyectos de vida en los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Olaya Herrera, Policarpa y Santa Bárbara del departamento de Nariño.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz, en Sesión No 209 de fecha 4 de agosto de 2021 y de conformidad con lo establecido, en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado en el literal a) del numeral 6. “CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO” del análisis preliminar de la convocatoria abierta, así como lo contenido en el numeral 4.8 del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA ICBF SACÚDETE ENTIDAD EJECUTORA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) y el numeral 9.4.4 “DECLARATORIA DE FALLIDO Y DESIERTO” del Manual de Contratación del FCP, procede con la declaratoria de Fallida la Convocatoria, en atención a las siguientes:

HECHOS:

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en la: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.
3. Que en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que los actos, contratos y actuaciones derivadas de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

5. Que, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz, se enmarcan dentro de las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el 24 de abril de 2021, se aprobó el Procedimiento de Contratación Subcuenta ICBF Sacúdete Entidad Ejecutora: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el cual reglamenta el procedimiento a ejecutarse para la Convocatoria No. 006 de 2021.
7. Que, en virtud de los establecido en el Procedimiento para el presente proceso, solo se invitaron a las personas jurídicas que se encontraban habilitadas dentro del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, para la prestación del servicio público de bienestar familiar.
8. Que el día 29 de junio de 2021, los miembros del Comité Fiduciario instruyeron la apertura del proceso de la convocatoria al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, el cual procedió el 15 de julio de 2021, con la apertura y comunicación de la convocatoria No. 008 de 2021, por medio del correo electrónico a las personas jurídicas habilitadas dentro del Banco Nacional de Oferentes del ICBF.
9. Que dentro de los términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria se resaltan las siguientes:
 - OBJETO: *“Contratar el servicio público de bienestar familiar para implementar el Programa Generaciones Sacúdete con adolescentes y jóvenes, con el propósito de acompañarlos en la formulación de proyectos de vida en los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Olaya Herrera, Policarpa y Santa Bárbara del departamento de Nariño.*”
 - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será por el término de seis (6) meses y siete (7) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor total del contrato será de la suma de OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIESEISES PESOS M/CTE. (\$855.545.216), incluidos los impuestos de Ley. El valor no está sujeto a variaciones
 - CRONOGRAMA:

ETAPA	FECHA Y HORA	MEDIO DE INFORMACIÓN
Comunicación de Análisis Preliminary Anexos	29/06/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co , el cual se le enviará a cada uno de los proponentes invitados y habilitados dentro del banco de oferentes del ICBF.



Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	hasta las 5 p.m. del 01/07/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	12/07/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co , el cual se le enviará a cada uno de los proponentes invitados
Presentación de propuestas	hasta las 10:00 a.m. del 15/07/2021	La presentación de las propuestas deberá realizarse a través del siguiente enlace en la plataforma OneDrive, dispuesta por el FCP para ello: https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EvdKE7fKIMFKjSQkVHXuuNMBigCfT_Sgor-MJkysJYoMqw?e=Lruh6L
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 2:00 p.m. del 15/07/2021	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 ("Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso") del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Comunicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	16/07/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co , el FCP le comunicará a cada uno de los proponentes.
Comunicación de solicitudes de aclaración o subsanaciones por parte del FCP	23/07/2021	El FCP a través del correo electrónico requerirá a cada uno de los proponentes que, el grupo evaluador requiera que presentes aclaración o subsanación.
Plazo para presentar aclaraciones o subsanaciones por parte de los PROPONENTES.	Hasta las 5:00 pm del día 28/07/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Comunicación del Informe de evaluación definitivo	05/08/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co , el FCP le comunicará a cada uno de los proponentes.

10. Qué dentro del presente proceso no se presentaron observaciones al Análisis Preliminar.
11. Que, según el cronograma del proceso, el día 15 de julio a las 10:00 am, se tenía previsto la presentación de propuestas por parte de los interesados a participar dentro de la Convocatoria, y una vez cumplido dicho plazo y revisada la carpeta virtual denominada ("Convocatoria No. 008 de 2021"), bajo la plataforma de OneDrive, la cual se destinó para que los interesados presentaran sus propuestas, se evidenció los siguientes:

1. ASOCIACIÓN LUTHER KING DEL PACIFICO
2. FUNDACIÓN DARLE UNA SONRISA A UN NIÑO-FUNSONRISA



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

12. Que conforme a lo expuesto, y para dar transparencia a la convocatoria, fue adelantada la audiencia de presentación de propuestas y cierre del proceso, como se tenía previsto en el cronograma, esto es el día 15 de julio de 2021 a las 02:00 p.m.
13. Que el comité evaluador una vez revisadas las propuestas recibidas evidenció que las entidades sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN LUTHER KING DEL PACIFICO y FUNDACIÓN DARLE UNA SONRISA A UN NIÑO-FUNSONRISA no cuentan con la capacidad organizacional requerida en el Análisis Preliminar, así como en el procedimiento del Banco Nacional de Oferentes.
14. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario DECLARAR FALLIDA esta convocatoria, conforme a lo señalado en el sub numeral 1, del numeral 9.4.4 “*Declaratoria de Fallido y desierto*” del Manual de Contratación del FCP, y en el literal a) Numeral 6. “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria, los cuales establecen: “*Se procederá con la declaratoria de fallido del proceso de selección en las siguientes situaciones: 1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos exigidos en el Análisis Preliminar. (...)*”
15. Que el comité fiduciario en sesión No. 209 del 04 de agosto de 2021, aprobó la declaratoria de Falida de la convocatoria No. 008 de 2021.

DECISIÓN

DECLARAR FALLIDO el proceso de la convocatoria No. 008 de 2021 cuyo objeto es: “*Contratar el servicio público de bienestar familiar para implementar el Programa Generaciones Sacúdete con adolescentes y jóvenes, con el propósito de acompañarlos en la formulación de proyectos de vida en los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Olaya Herrera, Policarpa y Santa Bárbara del departamento de Nariño.*”, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

Se firma a los 9 días del mes de agosto de 2021.

(Original Firmado)

JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

Proyecto: Laura Nathaly Hincapié Bermúdez – Abogada – Área Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio

Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño – Abogado – Líder Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio